

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 200/2000-I, promovido por Gloria Villeda Cruz, contra actos de la Décimo Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio de amparo número 200/2000-I, promovido por Gloria Villeda Cruz, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Villeda Romero, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 157781)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Alicia González Rivas.

En los autos del juicio de amparo número 568/99-IV, promovido por Institución de Beneficencia Privada Rancho sus Niños por conducto de sus representantes legales José Luis Guadalupe Gil, María Senorina Olivera Castillo, Antonio Lomas L. y Antonio Rodríguez Mendoza, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de otras autoridades, consistentes en la orden de embargo que decretó el Juez Segundo de lo Civil de este partido judicial de Tijuana, Baja California y ordenó su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de Tijuana, Baja California, la cual se realizó respecto del bien inmueble que se describe de la siguiente forma: fracción de terreno rústico de que se desprende del premio mayor del rancho de Valle Redondo de esta ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de 9-40-13.64 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 267.52 metros, con terrenos de Fredy's; al suroeste en 254.36 metros, con Enrique Vargas y Cayetano; y al noreste con 369.60 metros, con Humberto Mercado; de igual forma se reclama el auto de adjudicación y posterior el de aprobación del remate y en consecuencia la compraventa judicial derivada del remate, que se verificó en el expediente número 1299/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima en contra de Martha Alicia González Rivas; en consecuencia se reclama la escritura pública que firmó el Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, en rebeldía de la señora Martha Alicia González Rivas, en fecha 7 de junio de 1995, ante la presencia del notario público número ocho, de esta municipalidad de Tijuana, Baja California, bajo escritura pública número 34045, volumen 845, la cual se inscribió bajo partida judicial número 5037692 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California, acto jurídico que debe ser declarado nulo y ordenar la cancelación de la misma tanto en la notaría pública número ocho, de esta municipalidad y la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; se reclama la posible desposesión que ilegalmente pretenda realizar la autoridad responsable, atendiendo lo que dispone el artículo 576 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, atendiendo el hecho de que de igual forma ya se verificó la ilegal compraventa judicial por remate en los autos del expediente número 1299/93 en el Juzgado Segundo de lo Civil; del secretario actuario del mismo Juzgado Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, se reclama la declaración de embargo que realizó respecto del bien

inmueble que se identifica en los autos de la demanda, así como la posible desposesión del predio que se identifica con precisión en el cuerpo de la demanda que pretenda ejecutar por orden del Juez Segundo de lo Civil, en los autos del expediente 1299/93; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en su calidad de autoridad ejecutoria se reclama la inscripción de todas y cada una de las partidas registrales que consisten en los embargos ordenados dentro del expediente 1299/93, del Juzgado Segundo de lo Civil, de este partido judicial, así como la inscripción de la compraventa judicial que se verificó en la notaría número ocho, de esta ciudad, inscrita bajo partida número 5037692, de fecha 21 de junio de 1995. Por acuerdo de nueve de octubre del año en curso, ordenó emplazar a Alicia González Rivas, por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior, ambos en México, Distrito Federal, y en el periódico Mexicano, de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 19 de octubre de 2000.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. María Socorro Hurtado Ceja

Rúbrica.

(R.- 158160)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,201 de fecha 26 de febrero del año 2002, ante mí, la señora Consuelo Uribe Venegas de Rico, aceptó a herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor David Rico Pérez.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.

Notario No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 158361)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Expediente 128/95

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal, dictó con fecha catorce de marzo del dos mil dos, un proveído en los autos relativos a la suspensión de pagos de Láminas Continental, S.A., expediente 128/95, cuaderno principal tomo II, señalándose las once horas del día veinticuatro de abril próximo, para que tenga verificativo la junta de acreedores de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, la cual se sujetará bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Lectura a la lista provisional de acreedores
3. Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos
4. Designación de interventor definitivo

Para su publicación, en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 11 de marzo del 2002

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 158558)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Planeación y Finanzas de la Delegación 3
Suroeste en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO
C. Gerardo Perrusquia Espinoza

Por no localizarse en su domicilio ubicado en la calle de Limoneros número 83, lote 10-11, colonia Coacalco, Estado de México, código postal 55717, y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación suplementaria, en materia administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así

como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el Título Reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas de la Delegación 3 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, es competente para fincar el presente Pliego Preventivo de Responsabilidades número 02/2002, integrado con motivo de las irregularidades atribuidas al ciudadano Gerardo Perrusquia Espinoza, en el cargo de Administrador en la Tienda para Empleados IMSS-SNTSS Tacubaya en el Distrito Federal, mismas que fueron determinadas en el dictamen de auditoría de fecha doce de octubre de dos mil, suscrito por el L.A.E. Pablo Alberto Hernández delgado y la C.P. Sandra Rojas Galván, ambos adscritos a la Contraloría Interna en la Delegación 3 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, las cuales se refieren a la no justificación por la cantidad de \$837,278.42 (ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.), resultante en el inventario físico del período comprendido del primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete al veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la Tienda para Empleados IMSS-SNTSS Tacubaya, mismo que representó el 3.18% sobre las ventas, por lo que se acredita que atendiendo al hecho de que el ciudadano Gerardo Perrusquia Espinoza ostentaba el cargo de Administrador en la referida Tienda, en el período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, resulta evidente que al dieciocho de octubre de dos mil, fecha en que el Área de Responsabilidades, Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades de la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, recibió el expediente administrativo en que se actúa, para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en virtud de que se desprende un daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe de \$837,278.42 (ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.), la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, estima procedente el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades correspondiente.

En consecuencia con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito por el que manifiestare lo que a su derecho convenga, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social.; ubicada en: Melchor Ocampo número 479 5º piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que corroboran las irregularidades descritas, se encuentra a su disposición en la Oficina de la propia Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas de la
Delegación 3 Suroeste en el D.F. del Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Gilberto Sánchez Ortega
Rúbrica.

(R.- 158587)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Virgilio Ascencio Llanas.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Espinosa Vega Bertha María en contra de Virgilio Ascencio Llanas, se ordenó emplazarlo por este conducto, a efecto de hacerle de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha catorce de febrero del año en curso, en el toca 66/2002-01 que resolvió el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el treinta y uno de octubre del dos mil uno, por el ciudadano Juez Vigésimo Tercero Civil, expediente número 45/2001, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 18 de marzo de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cuevas
Rúbrica.

(R.- 158662)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,180, de 14 de marzo de 2002, ante mí, César Raúl González Gómez aceptó la herencia, y Santiago de León Ortega aceptó el cargo de albacea en la testamentaria de María de la Luz Gómez Iñiguez Vda. de González, y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 158693)

CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El consejo de administración de Cigarros la Tabacalera Mexicana, S.A. de C.V., acordó convocar a los socios a una asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrarse en las oficinas generales de la Sociedad, Manuel Salazar 132, Azcapotzalco, México, D.F., el próximo lunes 15 de abril de 2002 a partir de las 12:00 horas, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de estados financieros al 31 de marzo de 2002 y, en su caso, resolución sobre aplicación de resultados.

2. Asuntos generales.

Las tarjetas de admisión serán entregadas a los accionistas en el mismo domicilio de la empresa hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previo depósito de sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su caso, exhibición de constancia de depósito de las mismas en alguna institución de crédito.

México, D.F., a 22 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo

Lic. Salvador Viesca Villalva

Rúbrica.

(R.- 158738)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuarto de lo Civil

Secretaría B

Expediente No. 178/2001

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados el dieciocho de febrero, ocho y doce de marzo todos del año en curso, en los autos relativos al juicio incidental mercantil seguido por Bárbara Ruvalcaba Juan José en contra de Grupo Grapa, S.A. de C.V. el Juez 4o. de lo Civil de esta capital señaló las quince horas del día veintidós de abril del año dos mil dos para que tenga verificativo la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad Grupo Grapas, S.A. de C.V., que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa sito en Canal Nacional número 118, colonia Valle del Sur, Delegación Iztapalapa de esta ciudad código postal 09810, bajo la siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia.

2.- Rendición por parte de los administradores y comisarios del informe anual de los ejercicios relativos a los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

3.- Rendición del informe anual por parte de los administradores y comisarios respecto a la veracidad, suficiente y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración a la propia Asamblea de accionistas, de los ejercicios relativos a los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

Para su publicación por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para su verificación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 18 de marzo de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Patricia Ferriz Salinas

Rúbrica.

(R.- 158755)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VII-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor José Antonio Aguilar Martínez, con R.F.C. AUMA640806815, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla el crédito fiscal número 414260 a su cargo, derivado de la resolución número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999 emitido por el Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea, titular del órgano interno de control en la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual se le impone un pliego de responsabilidades por un monto de \$219,055.96 (doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución determinante del crédito fiscal a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo, punto 19 del Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo ordenamiento legal el 31 de agosto de 2000, modificado mediante diversos de fecha 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, publicados en ese mismo órgano oficial; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego de responsabilidades número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea, titular del órgano interno de control en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Monto del crédito fiscal: \$219,056.00.

Asimismo se indica que la resolución número 003/99 anteriormente detallada, y notificada por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera a Miguel Alemán kilómetro 8.4, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Marco Antonio San Juan González

Rúbrica.

(R.- 158762)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VII-1952

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor Federico Saucedo Hernández, con R.F.C. SAHF510204, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla el Pliego Preventivo de responsabilidades número 0001/2001 a su cargo, derivado de la resolución número R. 65/2000 de fecha 5 de abril de 2001 emitido por la Contraloría Interna de Pemex Refinación, Subcontraloría Zona Norte. Auditoría Regional Monterrey, a través del cual se le impone un pliego preventivo de responsabilidades por un monto de \$108,368.40 (ciento ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución determinante del crédito fiscal a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo, punto 19 del Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo ordenamiento legal el 31 de agosto de 2000, modificado mediante diversos de fecha 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, publicados en ese mismo órgano oficial; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego preventivo de responsabilidades número 0001/2001 expediente administrativo número R. 65/2000 de fecha 5 de abril de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Contraloría Interna Pemex Refinación. Subcontraloría Zona Norte, Auditoría Regional Monterrey

Monto del crédito fiscal: \$108,368.40

Asimismo se indica que la resolución del pliego preventivo de responsabilidades número 0001/2001 derivado del expediente administrativo R. 65/2000 anteriormente detallada, y notificada por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera a Miguel Alemán kilómetro 8.4, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de marzo de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Marco Antonio San Juan González

Rúbrica.

(R.- 158764)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Regional en Nuevo León

Subdelegación Apodaca

Departamento de Cobranza

Oficina Para Cobro NL 2006

EDICTO

Apareciendo en autos del expediente del patrón Jesús Cedillo Ovalle, registro patronal D54 39599 10, por adeudo de créditos fiscales 959007509, 941121895, 951078064, 941079586, 951035165, bimestres 05/93, 03/94, 02/95, 02/94, 01/95, con fecha 14 de febrero de 2001, se practico embargo sobre su propiedad y ante la omisión de acudir a esta oficina para fijar la base para la enajenación de los mismos, se procedió a solicitar avalúo del bien inmueble: Finca marcada con el número 203 de la calle cerezos, colonia Ampliación Oriente de la colonia Industrias del Vidrio, Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., construida en el lote de terreno de la manzana (30) treinta, marcado con el número (23) veintitrés, superficie total de (187.59) ciento ochenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte (4.98) cuatro punto noventa y ocho metros con lote número 1, al sur (16.44) dieciséis punto cuarenta y cuatro metros frente a calle cerezos, al oriente (16.77) dieciséis punto setenta y siete metros con lote número 22, al poniente (19.19) diecinueve punto diecinueve metros con lote 24. siendo el valor del avalúo de \$273,000.00, el cual que se comunica por este medio al ignorar el actual domicilio del deudor. Lo anterior conforme al artículo 134, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, y saldrá a remate en primera almoneda transcurrido el plazo que establece el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación de no existir impugnación por parte de Jesús Cedillo Ovalle, procederá a celebrar el remate de los bienes embargados de conformidad a los artículos 173, 176 y 179 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acuerda el jefe de la Ofna. para cobros en uso de la facultad conferida en el artículo 277 de la Ley del Seguro Social y 159 del Reglamento de organización interna en correlación con los artículos primero, segundo y octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el 20 de diciembre de 2001.

Abril 01, 02 y 03

Apodaca, N.L., a 5 de marzo de 2002.

Jefe de la Oficina para cobros NL 2006
Juan Fernando García Landeros
Rúbrica.

(R.- 158810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Pahula Torres Cornejo.

En el juicio de amparo 515/2001, promovido por Emilio Oyarzabal Tamargo y Elda García Sanguino de Oyarzabal, a través de su representante Daniel Pineda Barrera, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercero perjudicada Pahula Torres Cornejo, por auto de veintiocho de febrero del año dos mil dos, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano

Rúbrica.

(R.- 158831)

NACIONAL FINANCIERA
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa Nafin (TNF) de marzo aplicable en abril de 2002, ha sido determinada en 8.50% anual.

México, D.F., a 25 de marzo de 2002.

Nacional Financiera, S.N.C.

Enrique Carrillo Águila **Víctor Manuel Carrillo Ramos**

Director de Tesorería Director Jurídico

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 158841)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0323/2002
Expediente DS/517/98
NOTIFICACION POR EDICTO
Consultores en Protección Civil y Seguridad Privada, S.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; Primero, fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se le notifica a esa empresa, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente actuó con dolo durante su participación en la licitación pública nacional número 15111001-003-98, convocada por el Registro Agrario Nacional, al haber realizado los artificios necesarios para obtener el borrador de las bases del evento licitatorio de referencia, aún antes de que estas fueran emitidas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41, en relación con el 87 y 88 primer párrafo, de la Ley antes invocada.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y, esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 158920)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0334/2002.
Expediente DS/13-4/2000.
NOTIFICACION POR EDICTO
Albatros Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35, fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994 y sus reformas; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el mismo órgano de difusión federal el 16 de julio de 2001; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre de 2001; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, al no haberse presentado a formalizar dentro del plazo de los 20 días naturales, el contrato para el suministro de cintas de respaldo formato DLT, capacidad 20 GB nativos, 40 comprimidos y 50 cintas de respaldo, formato DLT capacidad 20 GB nativos, 24 comprimidos, relativos a la partidas 21 y 22, derivadas de la licitación pública internacional número INM-I-CA-006-00 que le fueron adjudicadas por el Instituto Nacional de Migración, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Por otra parte, en el caso, de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la Republica Mexicana en términos de establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 158922)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Tercera Sala Familiar

EDICTO

Para: Armando Guillén Mellado.

En el toca 2701/2001, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Armando Guillén Mellado; para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores le surtirán por Boletín Judicial y por listas; queda en esta Sala a disposición de la mencionada tercero perjudicada copia de la demanda de amparo interpuesta por Mónica López Bejarano, en contra de la sentencia emitida por esta Sala el seis de diciembre del año pasado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de marzo de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Familiar

Lic. Mario Alberto Villegas Cruz

Rúbrica.

(R.- 158925)

LKS RODAMIENTOS Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE FEBRERO DE 2002

(cifras en miles de pesos)

Activo

Activo circulante 0

Activo fijo 0

Total activo 0

Pasivo

Pasivo circulante

Impuestos por pagar 2,563

Proveedores 1,972

Acreedores diversos 4,034

Total pasivo 8,569

Capital

Capital contable

Capital social fijo 12

Capital social variable 5,421

Resultados Acum. Ejercs. Ants. -12,104

Pérdida del Ejerc. en liquidación -1,898

Total capital -8,569

Total pasivo y capital 0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

Liquidador

C.P. Antonio Córdova García

Rúbrica.

(R.- 158949)

INMOBILIARIA CAMAR, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

Circulante

Caja y fondo fijo de caja

750.00

Bancos

4,591.00

Contribuciones a favor

15,567.00

Suma el activo circulante

20,908.00

Activo fijo

Terreno

7,364,000.00

Edificio

1,777,462.00

Inversiones en acciones

600,000.00

Suma el activo fijo

9,741,462.00

Cargos diferidos

Pagos anticipados

32,988.00

Gastos por amortizar

1,535.00

Suma el activo diferido

34,523.00

Suma total de activo

9,796,893.00

Pasivo

Cuentas por pagar

492,930.00

Capital

Capital social

230,800.00

Reserva legal

800.00

Superavit por revaluación

9,313,693.00

Aportación de accionistas

3,100.00

Resultado de ejercicios anteriores

-338,018.00

Resultado del ejercicio

93,588.00

Suma el capital

9,303,963.00

Suma igual al activo

9,796,893.00

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Contralor

Gabriel García Luna

Rúbrica.

(R.- 158953)

INMOBILIARIA ARBAL, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

Circulante

Caja y fondo fijo de caja

981.00

Bancos

8,460.00

Cuentas por cobrar

408,342.00

Contribuciones a favor

20,314.00

Suma el activo circulante

438,097.00

Cargos diferidos

Anticipos I.S.R.

1,199.00

Suma total de activo

439,296.00

Pasivo y capital

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar

1,632.00

Contribuciones por pagar

1,981.00

Suma el pasivo a corto plazo

3,613.00

Capital

Capital social

1,000.00

Reserva legal

1,929.00

Resultado de ejercicios anteriores

432,754.00

Suma el capital contable

435,683.00

Suma igual al activo

439,296.00

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Contralor

Gabriel García Luna
Rúbrica.

(R.- 158954)

TEATRO CINE ARCADIA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| Activo | |
| Circulante | |
| Caja y fondo fijo de caja | 5,500.00 |
| Bancos | 67,723.00 |
| Deudores diversos | 51,837.00 |
| Suma el activo circulante | 125,060.00 |
| Activo fijo | |
| Equipo de transporte | 60,210.00 |
| Equipo de proyección | 8,904.00 |
| Equipo de oficina | 1,625.00 |
| Equipo de cómputo | 4,650.00 |
| Equipos varios | 676.00 |
| Suma el activo fijo | 76,065.00 |
| Cargos diferidos | |
| Pagos anticipados | 35,044.00 |
| Gastos por amortizar | 22,958.00 |
| Suma el activo diferido | 58,002.00 |
| Suma total de activo | 259,127.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Cuentas por pagar | 1,014,229.00 |
| Contribuciones por pagar | 12,070.00 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 1,026,299.00 |
| Capital | |
| Capital social | 300,800.00 |
| Reserva legal | 44,239.00 |
| Aportación de accionistas | 17,980.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | -1,602,551.00 |
| Resultado del ejercicio | 472,360.00 |
| Suma el capital contable | -767,172.00 |
| Suma igual al activo | 259,127.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Contralor
Gabriel García Luna
Rúbrica.

(R.- 158956)

GUIAS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Activo | |
| Circulante | |
| Bancos | 5,648.00 |
| Cuentas por cobrar | 922,370.00 |
| Contribuciones a favor | 9,612.00 |
| Suma el activo circulante | 937,630.00 |
| Activo fijo | |
| Equipos varios | 1,029.00 |
| Cargos diferidos | |
| Anticipos 2% impac | 3,104.00 |
| Anticipos I.S.R. | 118,354.00 |
| Suma el activo diferido | 121,458.00 |
| Suma total de activo | 1,060,117.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Contribuciones por pagar | 33,889.00 |

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Capital | |
| Capital social | 113,951.00 |
| Reserva legal | 2,230.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 637,516.00 |
| Resultado del ejercicio | 272,531.00 |
| Suma el capital contable | 1,026,228.00 |
| Suma igual al activo | 1,060,117.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Contralor
Gabriel García Luna
Rúbrica.

(R.- 158957)

TELECINES PALACIO CHINO, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Activo | |
| Circulante | |
| Bancos | 14,465.00 |
| Cuentas por cobrar | 2,894,458.00 |
| Contribuciones a favor | 69,949.00 |
| Suma el activo circulante | 2,978,872.00 |
| Activo fijo | |
| Equipo de oficina | 2,852.00 |
| Equipo de computo | 13,333.00 |
| Suma el activo fijo | 16,185.00 |
| Cargos diferidos | |
| Pagos anticipados | 48,686.00 |
| Suma total de activo | 3,043,743.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Cuentas por pagar | 221,720.00 |
| Contribuciones por pagar | 14,708.00 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 236,428.00 |
| Capital | |
| Capital social | 492,000.00 |
| Reserva legal | 675.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 1,569,777.00 |
| Resultado del ejercicio | 744,863.00 |
| Suma el capital contable | 2,807,315.00 |
| Suma igual al activo | 3,043,743.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Contralor
Gabriel García Luna
Rúbrica.

(R.- 158958)

MULTISERVICIOS C.A., S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Activo | |
| Circulante | |
| Caja y fondo fijo de caja | 3,000.00 |
| Bancos | 0.00 |
| Cuentas por cobrar | 36,464.00 |
| Contribuciones a favor | 58,023.00 |
| Suma el activo circulante | 97,487.00 |
| Activo fijo | |
| Equipo de oficina | 9,127.00 |
| Suma total de activo | 106,614.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Cuentas por pagar | 2,175,227.00 |
| Contribuciones por pagar | 169,511.00 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 2,344,738.00 |
| Capital | |
| Capital social | 50,000.00 |
| Reserva legal | 22,973.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | -2,793,904.00 |
| Resultado del ejercicio | 482,807.00 |
| Suma el capital contable | -2,238,124.00 |
| Suma igual al activo | 106,614.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.
 Contralor
 Gabriel García Luna
 Rúbrica.

(R.- 158959)

PREDIOS URBANOS, S.A. DE C.V.
 (FUSIONANTE)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Activo | |
| Circulante | |
| Caja y fondo fijo de caja | 750.00 |
| Bancos | 66,637.00 |
| Clientes | 286,852.00 |
| Cuentas por cobrar | 474,414.00 |
| Contribuciones a favor | 22,285.00 |
| Suma el activo circulante | 850,938.00 |
| Activo fijo | |
| Terreno | 17,198,500.00 |
| Edificio | 20,499,901.00 |
| Equipo de transporte | 189,583.00 |
| Equipos varios | 79,453.00 |
| Equipo de oficina | 9,978.00 |
| Inversiones en acciones | 1,000,000.00 |
| Suma el activo fijo | 38,977,415.00 |
| Cargos diferidos | |
| Pagos anticipados | 270,852.00 |
| Suma total de activo | 40,099,205.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Cuentas por pagar | 20,250.00 |
| Contribuciones por pagar | 48,401.00 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 68,651.00 |
| Capital | |
| Capital social | 45,787.00 |
| Reserva legal | 9,157.00 |
| Superavit por revaluación | 37,938,476.00 |
| Reserva de reinversión | 471.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 1,158,863.00 |
| Resultado del ejercicio | 877,800.00 |
| Suma el capital contable | 40,030,554.00 |
| Suma igual al activo | 40,099,205.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.
 Contralor
 Gabriel García Luna
 Rúbrica.

(R.- 158960)

TELECINES C.A., S.A. DE C.V.
 (FUSIONADA)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| Circulante | |
| Caja y fondo fijo de caja | 1,635.00 |
| Bancos | 6,342.00 |
| Contribuciones a favor | 11,215.00 |
| Suma el activo circulante | 19,192.00 |
| Activo fijo | |
| Maquinaria y equipo | 99,826.00 |
| Equipo de oficina | 15,799.00 |
| Suma el activo fijo | 115,625.00 |
| Suma total de activo | 134,817.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Cuentas por pagar | 1,253,365.00 |
| Capital | |
| Capital social | 144,000.00 |
| Reserva legal | 13,309.00 |
| Superavit por revaluación | 315,725.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | -1,590,761.00 |
| Resultado del ejercicio | -821.00 |
| Suma el capital contable | -1,118,548.00 |
| Suma igual al activo | 134,817.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.
 Contralor
 Gabriel García Luna
 Rúbrica.

(R.- 158963)

TEATRO CINE REAL CINEMA, S.A. DE C.V.
 (FUSIONANTE)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Activo | |
| Circulante | |
| Caja y fondo fijo de caja | 1,300.00 |
| Bancos | 13,734.00 |
| Cuentas por cobrar | 4,738,949.00 |
| Contribuciones a favor | 416,638.00 |
| Suma el activo circulante | 5,170,621.00 |
| Activo fijo | |
| Maquinaria y equipo | 6.00 |
| Suma total de activo | 5,170,627.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Cuentas por pagar | 167,065.00 |
| Contribuciones por pagar | 5,689.00 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 172,754.00 |
| Capital | |
| Capital social | 4,402,000.00 |
| Reserva legal | 400.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 523,676.00 |
| Resultado del ejercicio | 71,797.00 |
| Suma el capital contable | 4,997,873.00 |
| Suma igual al activo | 5,170,627.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.
 Contralor
 Gabriel García Luna
 Rúbrica.

(R.- 158964)

TELEDULCERIAS, S.A. DE C.V.
 (FUSIONADA)
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| Circulante | |
| Caja y fondo fijo de caja | 10,593.00 |
| Bancos | 49,505.00 |
| Clientes | 61,907.00 |
| Deudores diversos | 3,685.00 |
| Inventarios | 46,799.00 |
| Contribuciones a favor | 297,367.00 |
| Suma el activo circulante | 469,856.00 |
| Activo fijo | |
| Equipo de oficina | 38,167.00 |
| Equipo de dulcerías | 32,178.00 |
| Suma el activo fijo | 70,345.00 |
| Suma total de activo | 540,201.00 |
| Pasivo y capital | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Cuentas por pagar | 4,177,142.00 |
| Contribuciones por pagar | 4,356.00 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 4,181,498.00 |
| Capital | |
| Capital social | 5,000.00 |
| Reserva legal | 1,000.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | - 3,862,395.00 |
| Resultado del ejercicio | 215,098.00 |
| Suma el capital contable | -3,641,297.00 |
| Suma igual al activo | 540,201.00 |

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Contralor
Gabriel García Luna
Rúbrica.

(R.- 158966)

POLYCEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CANCELACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Polycel de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo noveno, párrafo C, de los estatutos sociales de Polycel de México, S.A. de C.V., se cancela y se deja sin efecto alguno la convocatoria que de manera ilegal expidió y firmó la señora Rosa María Guerra el 16 de marzo de 2002 y que apareció publicada en la página 100 de la Primera Sección del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al 26 de marzo de 2002 para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Polycel de México, S.A. de C.V., a celebrarse a las 17:00 horas del 10 de abril de 2002 en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en el Distrito Federal, México.

Lo anterior, en virtud de que la convocatoria que por este documento y por su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se cancela y se deja sin efecto alguno, no fue expedida de conformidad con el artículo noveno, párrafo D, de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
de Polycel de México, S.A de C.V.

José Simón Nader
Rúbrica.

(R.- 158994)

POLYCEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CANCELACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Polycel de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo noveno, párrafo C, de los estatutos sociales de Polycel de México, S.A. de C.V., se cancela y se deja sin efecto alguno la convocatoria que de manera ilegal expidió y firmó la señora Rosa María Guerra el 16 de marzo de 2002 y que apareció publicada en la página 99 de la Primera Sección del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al 26 de marzo de 2002 para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Polycel de México, S.A. de C.V., a celebrarse a las 17:30 horas

del 10 de abril de 2002 en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en el Distrito Federal, México.

Lo anterior, en virtud de que para la expedición de la convocatoria que por este documento y por su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se cancela y se deja sin efecto alguno, no se celebró Sesión del Consejo de Administración alguna válidamente; en concreto, no se celebró válidamente Sesión del Consejo de Administración de Polycel de México, S.A. de C.V., el 14 de marzo de 2002, por no haber existido quórum. Además, la convocatoria que se cancela y deja sin efecto alguno no fue expedida de conformidad con el artículo noveno, párrafos C y D, de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
de Polycel de México, S.A de C.V.

José Simón Nader

Rúbrica.

(R.- 158995)

POLY-ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CANCELACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo noveno, párrafo C, de los estatutos sociales de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., se cancela y se deja sin efecto alguno la convocatoria que de manera ilegal expidió y firmó la señora Rosa María Guerra el 16 de marzo de 2002 y que apareció publicada en la página 101 de la Primera Sección del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al 26 de marzo de 2002 para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., a celebrarse a las 18:00 horas del 10 de abril de 2002 en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en el Distrito Federal, México.

Lo anterior, en virtud de que la convocatoria que por este documento y por su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se cancela y se deja sin efecto alguno, no fue expedida de conformidad con el artículo noveno, párrafo D, de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
de Poly-Envases de México, S.A de C.V.

José Simón Nader

Rúbrica.

(R.- 158999)

POLY-ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CANCELACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo noveno, párrafo C, de los estatutos sociales de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., se cancela y se deja sin efecto alguno la convocatoria que de manera ilegal expidió y firmó la señora Rosa María Guerra el 16 de marzo de 2002 y que apareció publicada en la página 99 de la Primera Sección del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al 26 de marzo de 2002 para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Poly-Envases de México, S.A. de C.V., a celebrarse a las 18:30 horas del 10 de abril de 2002 en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en el Distrito Federal, México.

Lo anterior, en virtud de que para la expedición de la convocatoria que por este documento y por su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se cancela y se deja sin efecto alguno, no se celebró sesión del Consejo de Administración alguna válidamente; en concreto, no se celebró válidamente sesión del Consejo de Administración de Poly-Envases de México, S.A de C.V., el 14 de marzo de 2002, por no haber existido quórum. Además, la convocatoria que se cancela y deja sin efecto alguno no fue expedida de conformidad con el artículo noveno, párrafos C y D, de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
de Poly-Envases de México, S.A de C.V.

José Simón Nader

Rúbrica.

(R.- 159000)

INDUSTRIAS MEX-SUR, S.A. DE C.V.

CANCELACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., con fundamento en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales de Industrias Mex-

Sur, S.A. de C.V., se cancela y se deja sin efecto alguno la convocatoria que de manera ilegal expidió y firmó la señora Rosa María Guerra el 16 de marzo de 2002 y que apareció publicada en la página 102 de la Primera Sección del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al 26 de marzo de 2002 para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., a celebrarse a las 19:00 horas del 10 de abril de 2002 en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en el Distrito Federal, México.

Lo anterior, en virtud de que la convocatoria que por este documento y por su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se cancela y se deja sin efecto alguno, no fue expedida de conformidad con las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
de Industrias Mex-Sur, S.A de C.V.

José Simón Nader

Rúbrica.

(R.- 159002)

INDUSTRIAS MEX-SUR, S.A. DE C.V.

CANCELACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., con fundamento en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., se cancela y se deja sin efecto alguno la convocatoria que de manera ilegal expidió y firmó la señora Rosa María Guerra el 16 de marzo de 2002 y que apareció publicada en la página 107 de la Primera Sección del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al 26 de marzo de 2002 para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., a celebrarse a las 19:30 horas del 10 de abril de 2002 en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 45-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en el Distrito Federal, México.

Lo anterior, en virtud de que para la expedición de la convocatoria que por este documento y por su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** se cancela y se deja sin efecto alguno, no se celebró sesión del Consejo de Administración alguna válidamente; en concreto, no se celebró válidamente sesión del Consejo de Administración de Industrias Mex-Sur, S.A. de C.V., el 14 de marzo de 2002, por no haber existido quórum. Además, la convocatoria que se cancela y deja sin efecto alguno no fue expedida de conformidad con las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
de Industrias Mex-Sur, S.A de C.V.

José Simón Nader

Rúbrica.

(R.- 159004)

UNIONMEX, S.A. DE C.V.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA ISPAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Unionmex, S.A. de C.V. y Compañía inmobiliaria Ispal, celebradas el 4 de diciembre de 2001, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones, los delegados especiales de las asambleas respectivas publican las siguientes

BASES DE FUSION

A) Al surtir efectos la fusión, la sociedad denominada Compañía Inmobiliaria Ispal, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad fusionada, siendo absorbida por Unionmex, S.A. de C.V., la que como fusionante subsistirá.

B) La fusión surtirá efectos entre las partes el 4 de diciembre de 2001 y ante terceros una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de la fecha de inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de ambas sociedades.

C) En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, al igual que todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades, pasarán a título universal a Unionmex, S.A. de C.V., al valor que tengan en la fecha en que surta efectos la presente fusión, tomando como base los balances generales de cada una de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2001, aceptando por tanto que Unionmex, S.A. de C.V., asuma y haga suyos en forma incondicional todos los activos y pasivos de la sociedad fusionada a partir de la fecha en que la fusión surta todos sus efectos.

D) Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad fusionada, dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. A partir de esa fecha, todos los poderes generales o especiales otorgados por la sociedad fusionada, quedarán revocados y sin efecto alguno.

E) En virtud de que Unionmex, S.A. de C.V., es accionista mayoritaria de la sociedad fusionada, no se incrementa el capital social y en consecuencia no procede el canjear títulos de acciones de la fusionada, mismos que quedan cancelados en virtud de la confusión de derechos, al surtimiento de efectos de la fusión.

F) Asimismo, con efectos a partir del momento en que terminen las Asambleas de Accionistas de ambas sociedades, el accionista minoritario de Compañía Inmobiliaria Ispal, S.A. de C.V., transmitirá la acción de que es titular a favor de Unionmex, S.A. de C.V.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales de las empresas fusionada y fusionante al 30 de noviembre de 2001.

México D.F. a 4 de diciembre de 2001.

Unionmex, S.A. de C.V.

Compañía Inmobiliaria Ispal, S.A. de C.V.

Lic. Roberto Ríos Espinosa

Lic. Víctor Gregorio Lobato Olvera

Rúbrica. Rúbrica.

UNIONMEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo

Circulante

| | | |
|-------------------|------------|-----|
| Bancos | 10 | |
| Deudores diversos | <u>107</u> | |
| Total circulante | | 117 |

Fijo

| | | |
|-----------------------------|--------------|---------------|
| Inversión en acciones | 12,622 | |
| Propiedades Pta. y Eq. Neto | <u>2,243</u> | <u>14,865</u> |
| Total activo | | <u>14,982</u> |

Pasivo

Circulante

| | | |
|---------------------|---------------|--------|
| Proveedores | 162 | |
| Afiliadas | 14,877 | |
| Impuestos por pagar | 1,140 | |
| Acreedores diversos | 245 | |
| Otras reservas | <u>10,000</u> | |
| Total circulante | | 26,424 |

| | | |
|--------------|--|------------|
| Diferido | | <u>216</u> |
| Total pasivo | | 26,640 |

Capital contable

| | | |
|---|--------------|-----------------|
| Capital social | 227,552 | |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital | | 7,829 |
| Efectos de reexpresión | 222,604 | |
| Resultados acumulados | (518,871) | |
| Resultados del ejercicio | <u>(772)</u> | <u>(11,658)</u> |
| Total pasivo y capital | | <u>14,982</u> |

México, D.F., a 4 de diciembre de 2001.

Contralor

Fernando Motte Galicia

Rúbrica.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ISPAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo

Circulante

| | | |
|------------------------|---------------|---------------|
| Banco | 10 | |
| Deudores diversos | <u>57</u> | |
| Afiliadas | <u>14,409</u> | 14,476 |
| Diferido | | |
| Otros cargos diferidos | | <u>174</u> |
| Total de activo | | <u>14,650</u> |

Pasivo

Circulante

| | | |
|--------------|--|--------------|
| Afiliadas | | 579 |
| Diferido | | <u>1,449</u> |
| Total pasivo | | 2,028 |

Capital contable

| | | |
|--------------------------|----------------|---------------|
| Capital social | 21,591 | |
| Efectos de reexpresión | 57,392 | |
| Resultados acumulados | (64,899) | |
| Resultados del ejercicio | <u>(1,462)</u> | <u>12,622</u> |

Total pasivo y capital
México, D.F., a 4 de diciembre de 2001.
Contralor
Fernando Motte Galicia
Rúbrica.

14,650

(R.- 159020)